

Buena, Presidente de la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, las siguientes atribuciones como concreción del contenido y alcance de la delegación genérica del Area que le ha sido conferida:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

DECRETO DE LA ALCALDIA

En virtud de las atribuciones que me vienen conferidas en el art. 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobadas por Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre, vengo en delegar en la Concejal miembro de la Comisión Municipal de Gobierno, y Predidente del Area de Servicios Sociales, D^a María del Pilar León Asensio, las siguientes atribuciones, como concreción del contenido y alcance de la delegación jurídica del Area que le ha sido conferida.

- 1.- Licencias de obras.
- 2.- Suspensión de licencias.
- 3.- Ordenes de ejecución.
- 4.- Expedientes sancionadores.
- 5.- Visado de certificaciones urbanísticas.
- 6.- Multas por infracción de ordenanzas de la Construcción y Medio Ambiente.
- 7.- Encargar la redacción de proyectos.
- 8.- Redactar anualmente el gasto presupuestario para la ejecución del programa de actuación urbanística.
- 9.- Recepción provisional de obras.
- 10.- Gestión y control del urbanismo.
- 11.- Plan municipal de viviendas.
- 12.- Exacciones urbanísticas.
- 13.- Patrimonio Municipal.
- 14.- Representar al Ayuntamiento en Juntas Compensación, Consorcios urbanísticos, etc.
- 15.- Competencias del Alcalde en expedientes de expropiación.
- 16.- Competencias del Alcalde sobre solares sin edificar.
- 17.- Regularización de Fincas del Patrimonio municipal.
- 18.- Autenticar libros registros sobre aprobación definitiva de planes.
- 19.- Planes Provinciales de Obras, Servicios y Obras de Arquitecturas.
- 20.- Autorizar el exámen de documentos a petición de particulares.
- 21.- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.
- 22.- Facultades del Alcalde en expedientes contradictorios de ruina.
- 23.- Paralización de obras sin licencia.

Melilla, 4 de Julio de 1991

(9) El Alcalde, Fdo.: Ignacio Velázquez Rivera.

- 1.- Inclusión de personas o familias necesitadas en el Padrón Sanitario Municipal.
- 2.- Exclusión del citado padrón, cuando llegue a su conocimiento la mejora en el nivel de vida de alguno de los incluidos.
- 3.- Proporcionar asistencia médica y de A.T.S. a los enfermos.
- 4.- Abono de honorarios a Médicos y A.T.S.
- 5.- Dispensa de medicamentos.
- 6.- Desplazamiento e internado de enfermos en Centros Sanitarios de la Península.
- 7.- Abono de estancias hospitalarias.
- 8.- Propuestas al Pleno de programas a concertar con el INSERSO.
- 9.- Ayuda en metálico del libramiento mensual de la Alcaldía.
- 10.- Atención a disminuídos psíquicos y drogadic-tos, facultando su ingreso en Centros de la Península.
- 11.- Tiempo de ocio de la Tercera Edad.
- 12.- Solicitud de subvenciones a Entidades benéfi-cio-sociales e institucionales.
- 13.- Celebrar conciertos con médicos especialis-tas.

Melilla, 4 de Julio de 1991

(10) El Alcalde, Fdo.: Ignacio Velázquez Rivera.